



UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA: DECRETO PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 091/06 (MR)

**RESOLUCIÓN N° 211/21
CORRIENTES, 18 DE AGOSTO DE 2021**

VISTO:

La Resolución N° 01/21 del Consejo de Administración de la Fundación Jean Piaget para el Desarrollo de la Educación y la Cultura del NEA;

El Estatuto Académico de la Universidad de la Cuenca del Plata;
Las Resoluciones Rectorales N° 50/21, 209/21, 210/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 363/19 se aprobó la propuesta de realización del Segundo Congreso Internacional de Psicología titulado “El nuevo Malestar de la Cultura: transformación e intervención”.

Que, asimismo, ante la emergencia sanitaria decretada en razón de la pandemia provocada por el COVID-19, por Resolución N° 50/21 se estableció la realización del evento académico referido durante los días **15, 16 y 17 de septiembre** del corriente año en la modalidad virtual;

Que, conforme el objetivo propuesto, se designó el Comité Organizador integrado por personal de la Institución, a quien se encomendó las gestiones pertinentes para concretar la realización del mencionado Congreso.

Que, conforme el objetivo propuesto, se designó el Comité Ampliado integrado por gestores, docentes, graduados y estudiantes de la carrera de la Licenciatura en Psicología, a quien se encomendó las gestiones pertinentes para concretar la realización del mencionado Congreso.

Que, dada la trascendencia del evento, el Comité Organizador, entiende necesario propiciar la máxima participación de alumnos y docentes de nuestra Universidad en el Comité Académico Ampliado, otorgando los beneficios diferenciados propuestos.

Que, en orden a lo expuesto, el Consejo Superior entiende atendible la propuesta, por lo que se encomienda a este Rectorado la emisión de la presente norma.

Por ello:

**LA VICERRECTORA ACADÉMICA A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA
RESUELVE:**

Artículo 1°.-ESTABLECER, que los docentes de la Universidad de la Cuenca del Plata que participen en calidad de “Asistentes” del II Congreso Internacional de Psicología “El nuevo malestar de la cultura: transformación e intervención”, quedarán exceptuados del dictado de clases en las comisiones a su cargo durante los días y horarios que coincidan con la realización del Congreso.-

Artículo 2°.- DISPONER que a los fines de la excepción dispuesta en el artículo 1° de la presente Resolución, los docentes comprendidos, deberán enviar al Director de Carrera y/o Coordinador en su caso, con quince días de anticipación a la fecha fijada para el evento el



UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA: DECRETO PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 091/06 (MR)

**RESOLUCIÓN N° 211/21
CORRIENTES, 18 DE AGOSTO DE 2021**

comprobante de inscripción al mismo en el carácter invocado.

Los docentes podrán recuperar la/s clase/s según las siguientes opciones:

1. Brindando una actividad teórico-práctica asincrónica en el aula virtual dirigida a la totalidad de los alumnos, incluidos los que forman parte del Congreso.

Implicancia del trabajo: La nota de la actividad teórico-práctica formará parte del Trabajo Práctico II [como avance] (Tiempo de entrega: 5 días o 1 semana posterior a la entrega de consignas). Los trabajos pueden ser en grupo, de acuerdo a los conformados en los Trabajos Prácticos.

Se sugiere que la actividad planteada dentro de la cátedra sea, en primera instancia, relacionada con las bases y condiciones del concurso "Eva Giberti". No siendo obligatoria la presentación de la misma en el Congreso. En caso de que deseen exponer la presentación realizada, al menos un integrante de cada grupo de trabajo debe estar inscripto en el Congreso, para que el mismo pueda ser exhibido.

Los docentes deberán tener en cuenta la fecha del Concurso "Eva Giberti" para entregar las consignas a los alumnos con la debida antelación, para que los mismos se inscriban y puedan participar del mismo.

2. Recuperando las clases en días y horarios acordados con la Facultad de manera tal que no perjudique el cursado de ninguna otra asignatura para los estudiantes.

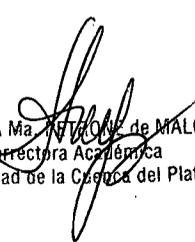
Luego de que los docentes definan la forma de recuperación de la clase, las Direcciones y Coordinaciones de Carrera serán las responsables de realizar el seguimiento y control pertinente a los docentes y alumnos en la presentación de las constancias y la realización de las actividades planteadas.

Artículo 3°.- ESTABLECER que los docentes de la Universidad de la Cuenca del Plata "No Inscriptos" para participar del Congreso pero que hubieran presentado ponencias al mismo, quedarán exceptuados del dictado de las clases a su cargo solamente durante el día y hora que deba exponer su ponencia, debiendo informar de tal circunstancia al Director y/o Coordinador de Carrera, con quince días de anticipación a la fecha indicada para ello.

Artículo 4°.- ESTABLECER que los alumnos que participan del Concurso "Eva Giberti" que se desarrollará en el marco del Congreso, quedarán exceptuados de la asistencia a las clases virtuales de su carrera que se superpongan con el día y horario previsto para su participación.

Artículo 5°.- DISPONER que los alumnos de la Universidad de la Cuenca del Plata que participen del evento en calidad de "Asistentes" quedarán exceptuados de la asistencia a las clases virtuales de su carrera durante los días 15, 16 y 17 de septiembre, que se superpongan con el horario de la realización del Congreso, para lo cual deberán enviar el comprobante de inscripción al email del área de alumnado de la respectiva Sede.

Artículo 6°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese y archívese.-

Esp. ANA Ma. 
Viceirectora Académica
Universidad de la Cuenca del Plata